

ANEXO No. 8

MODELO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, "<digite fecha>"

<Digite, nombre del representante legal>"

<Digite, cargo del representante legal>"

<Digite, razón social de la empresa>"

<Digite, NIT de la empresa>"

<Dirección>

<Teléfono>

ASUNTO: Comunicación aceptación Propuesta Mínima Cuantía No. MC-09-2018
- CONTRATO N° -

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto "Suministro de elementos, insumos y equipos para la gestión del Plan de Emergencia del Museo Casa de la Memoria " luego de la adjudicación de la Mínima Cuantía proceso N° MC-09-2018 por valor de ["Digite, valor en letras y números" PESOS M/L Incluido IVA.

Teniendo en cuenta la característica del servicio o producto ofertado el Museo Casa de la Memoria realizará un único pago al Contratista una vez se realice la entrega de la totalidad de elementos, insumos y equipos. .

El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

El valor establecido en el numeral anterior contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización de la aceptación y en los pagos. Del pago que realiza la entidad se efectuaran los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto tributario y demás normas.

MUSEO Casa de la Memoria

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria EL CONTRATISTA informará de tal situación al MUSEO CASA DE LA MEMORIA con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato tendrá como duración seis (06) días contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2018.

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Museo Casa de la Memoria, Garantía Única, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el valor asegurado y vigencias, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. Este amparo equivale al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato y cuatro meses más.

Le informamos que cuenta con dos (2) días hábiles para la adquisición y entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con la aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

La supervisora designada para el presente contrato es GLORIA LUCIA TABORDA AREIZA Profesional Jurídica, la cual puede ser localizada en el teléfono 5202020 ext.112 Correo electrónico: gloria.taborda@museocasadelamemoria.gov.co

Hacen parte integral de esta aceptación los Estudios previos No.082 y la invitación pública No. MC-09-2018

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 5202020 ext. 100

Atentamente,

JAIRO ALONSO ESCOBAR VELASQUEZ

Director General (e)
Museo Casa de la Memoria